



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias.

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda tramitados por el Servicio de Programación y Diversificación Rural relativos a la convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo rural participativo, se dan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 31 de mayo se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de tal fecha, y en aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas mediante Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Con carácter general, los referidos convenios, recogen en su base séptima punto 1, octava punto 1 b) y novena que los Grupos actuarán como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

Segundo.—Con fecha 13 de julio de 2016, se publica en el BOPA n.º 162, la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016, publicada en el BOPA n.º 226 de 28 de septiembre de 2016.

Tercero.—Con fecha 14 de septiembre de 2016, el Consejo de Gobierno autorizó el gasto plurianual para la concesión de ayudas por medio de convocatoria pública del GAL Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER, por un importe total de 1.253.000,00 euros. De los cuales 20.000 € corresponde a ayudas LEADER a entidades locales, 1.225.000 € a ayudas LEADER a empresas y 8.000 €, a ayudas LEADER a entidades sin ánimo de lucro.

Cuarto.—Con fecha 1 de octubre de 2016, se publica en el BOPA n.º 229, el extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo rural participativo FEADER del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias.

Quinto.—Concurren un total de cuarenta y siete solicitantes, de los que cuarenta y cinco se corresponden con empresas, ninguna se corresponde con entidades locales y dos se corresponden con entidades sin ánimo de lucro.

Sexto.—Con fecha 1 de diciembre de 2016, se reúne la Comisión de Valoración del Grupo, prevista en el artículo 11 de la convocatoria de ayudas del mismo, elaborando un informe con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los beneficiarios de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la citada convocatoria, y proponiendo la lista de admitidas, denegadas y desistidas, a la Junta directiva del Grupo.

Séptimo.—Reunida la Junta Directiva del Grupo, el día 2 de diciembre de 2016, emite propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, como organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros.

Octavo.—Los expedientes relacionados en el anexo I cuentan con informe favorable de elegibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º



1698/2005 del Consejo, y el Reglamento; el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78 (CE) n.º 165/91 (CE) n.º 2799/98 (CE) n.º 814/2000, n.º 1290/2005 (CE) n.º 485/2008 del Consejo; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

Segundo.—Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, el Decreto 207/2015, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2015 durante el 2016 y la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016.

Considerando

Primero.—Que la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ostenta la competencia para resolver.

Segundo.—Que el Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación es competente para la autorización y disposición del gasto, así como para la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 11 de septiembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA núm. 225 de 28-IX-2015).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho, y los considerando,

SE RESUELVE

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvención a las entidades del anexo I por las cuantías que se relacionan en el mismo con un montante total de 1.198.360,30 euros, con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.773055 destinados a ayudas a empresas (223.360,30 euros para el ejercicio 2016, 675.000,00 euros para 2017 y 300.000,00 euros para el 2018); y de 8.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 19.03.711B.783003 destinados a ayudas a entidades sin ánimo de lucro (4.000,00 euros para el ejercicio 2016 y 4.000,00 euros para 2017).

Segundo.—Denegar las solicitudes incluidas en el anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero.—Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el anexo III, por los motivos que se indican.

Cuarto.—Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): 80%; el Principado de Asturias: 14%; y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 6%.

Quinto.—Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, a través de los Grupos de Acción Local, las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañado de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las Bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

Sexto.—La justificación de las inversiones se acreditará mediante facturas y justificantes de pago, que acrediten que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada dentro de los plazos señalados, así como de la documentación complementaria establecida. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales hasta el 13 de diciembre de 2016 en la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre para las anualidades siguientes.

Séptimo.—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación, a someterse a todos los controles financieros adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que pueda realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros "ex post" que pueda realizar la autoridad de certificación, y a cumplir con las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las Bases reguladoras de las ayudas.

Octavo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



Noveno.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 2 de diciembre de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación (BOPA núm. 225, de 28-IX-2015).—Cód. 2016-13083.

Anexo I

SOLICITUDES APROBADAS

Número expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión subvencionable €	Subvención concedida €	Subv. 2016 €	Subv. 2017 €	Subv. 2018 €
2016.1.07.064.A.002	DONASTUR 2016, SL	B74403031	Restaurante	430.211,51	180.688,83	22.769,51	112.437,36	45.481,96
2016.1.07.064.A.021	MEISO ASTURIAS, SL	B74410077	Restaurante	497.112,85	200.000,00	49.929,60	98.130,07	51.940,33
2016.1.07.042.A.020	MEISO ASTURIAS, SL	B74410077	Lagar de Sidra Natural	307.395,26	129.106,00	22.176,00	67.135,12	39.794,88
2016.1.07.064.A.045	Nuñez Muñoz, David	76947707B	Apartamentos Rurales	204.408,08	79.719,15	394,88	67.324,27	12.000,00
2016.1.07.064.A.025	Fernández Pérez, Verónica	11084647G	Restaurante	266.444,28	103.913,26	644,26	18.486,17	84.782,83
2016.1.07.042.A.034	De la Riva Rodríguez, David	71767456G	Modernización de Industria Cárnica	153.829,85	59.993,64	5.850,00	44.143,64	10.000,00
2016.1.07.042.A.031	Cárnicas la Chantría, SL	B24693277	Industria de productos cárnicos precocinados	412.530,52	160.886,90	46.800,00	89.086,90	25.000,00
2016.1.07.042.A.036	ESCANDA ASTURIANA, S.L.	B74030651	Almacén de cereales para industria agroalimentaria	57.344,15	20.643,89	7.200,00	13.443,89	0,00
2016.1.07.064.A.035	Fernández García, Tomás	09436897C	Modernización de clínica de fisioterapia	71.511,28	25.744,06	5.400,00	15.344,06	5.000,00
2016.1.07.041.A.032	Álvarez García, Jairo	71773045G	Ampliación y modernización de explotación de fresas	139.019,40	50.046,98	397,87	39.649,11	10.000,00
2016.1.07.064.A.026	González Álvarez, Arancha	71773074X	Restaurante	167.892,80	60.441,40	59,43	50.381,97	10.000,00
2016.1.07.064.A.007	Álvarez Farpón, Javier	53548849L	Ampliación Restaurante	105.508,18	37.982,94	3.600,00	28.382,94	6.000,00
2016.1.07.064.A.043	González Rodríguez, Sandra	71768736L	Chigre – Tienda	90.038,36	32.413,80	1.359,30	31.054,50	0,00
2016.1.07.064.A.004	Rodríguez Gallego, Montserrat	11070209X	Estudio de Pilates	78.917,75	26.042,86	26.042,86	0,00	0,00
2016.1.07.042.A.022	EMPANADAS DE LA GÜELA, C.B.	E74371670	Isotermo vehículo industrial	6.009,09	1.983,00	1.983,00	0,00	0,00
2016.1.07.062.A.010	Rico Díez María Amparo	44752377N	Academia de enseñanza	0,00	7.500	7.500	0,00	0,00
2016.1.07.064.A.006	Fernández González, Rodrigo	71769194V	Taller Roacar	35.405,58	10.621,67	10.621,67	0,00	0,00
2016.1.07.064.A.003	Pereira Martínez, Laura	71763806B	Centro de estética	35.439,73	10.631,92	10.631,92	0,00	0,00
2016.1.07.074.C.016	ESTAFERIA DE LENA	G74386608	Mercado Ecológico de la Montaña Central	6.243,60	5.931,42	2.000,00	3.931,42	0,00
2016.1.07.074.C.016	CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO EL TURUCHU	V33513011	Acondicionamiento y Mejora del Centro Cultural	6.130,00	2.068,58	2.000,00	68,58	0,00

Anexo II

SOLICITUDES DENEGADAS

Número expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desestimación
2016.1.07.064.A.017	Fernández Martínez, Lucio	09396967H	Distribuidora de productos gastronómicos asturianos	Ayuda IDEPA no compatible con LEADER
2016.1.07.062.A.019	Fernández Martínez, Lucio	09396967H	Distribuidora de productos gastronómicos asturianos	Ayuda IDEPA no compatible con LEADER



Anexo III

SOLICITUDES DESISTIDAS

Número expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo desistimiento
2016.1.07.064.A.024	Bayón García, Rubén	71777215B	Apartamentos Rurales	No presenta documentación en el plazo requerido
2016.1.07.041.A.040	Ecopitas Producción Ecológica, CB	E74416462	Granja de gallinas ecológicas	No presenta documentación en el plazo requerido
2016.1.07.062.A.037	García Martínez, Jorge	71641981V	Supermercado online: merkapueblo.com y soluciones informáticas cloud	Renuncia
2016.1.07.064.A.011	Reciclaje Integral de Plásticos, S.L.	B74166182	Adquisición de maquinaria y ampliación y adecuación de nave industrial	Renuncia
2016.1.07.064.A.030	García González, Astor	71769513 Z	Plataforma web de artistas	Renuncia
2016.1.07.042.A.027	Panificadora Miravalles, S.L.	B33047804	Modernización de obrador	Renuncia
2016.1.07.064.A.023	Hijos de Riera, C.B.	E74352923	Reforma y ampliación de Restaurante	Renuncia
2016.1.07.064.A.013	González Álvarez, Aida	09439664G	Casa de Aldea	Renuncia
2016.1.07.062.A.008	Ibarra Telenti, Laura	09410037R	Distribuidora a domicilio de productos ecológicos	Renuncia
2016.1.07.064.A.014	Hipermueble Veta BPS, S.L.	B74317736	Venta y exposición de muebles	Renuncia
2016.1.07.062.A.046	Castañón González, Noelia	71779886Z	Ortopedia, mueblería, decoración y confección	Renuncia
2016.1.07.062.A.042	García Beitia, Ángel	18596257K	Formación agroecológica	Renuncia
2016.1.07.062.A.015	Díaz Fernández, Eva	09430016Q	Servicio de peluquería a domicilio	Renuncia
2016.1.07.062.A.012	González Álvarez, Aida	09439664G	Casa de Aldea	Renuncia
2016.1.07.062.A.029	Fernández González, Mercedes	71771597M	Bar Restaurante	Renuncia
2016.1.07.062.A.044	González Rodríguez, Sandra	71768736L	Chigre/Tienda	Renuncia
2016.1.07.062.A.038	Vázquez Valdés, Pablo	71637391G	Taller de mecánica	Renuncia
2016.1.07.062.A.009	Blanco Martín, Mercedes	07525087Q	Bar casa de comidas el Minero	Renuncia
2016.1.07.062.A.018	Rodríguez Jacome, Héctor	11080781W	Estudio de fotografía y comunicación-arte	Renuncia
2016.1.07.042.A.028	Panificadora Miravalles, S.L.	B33047804	Modernización de obrador	Renuncia
2016.1.07.062.A.001	Alonso Fernández, Irma	71768102Y	Librería copistería	Renuncia
2016.1.07.082.A.041	Fernández López, Amador Ángel	11035944S	Plantación de pumarada con integración paisajística	Renuncia
2016.1.07.062.A.033	Gómez González, Patricia	53554027E	Peluquería caballero/barbería	Renuncia
2016.1.07.064.A.039	Vázquez Valdés, Pablo	71637391G	Taller de mecánica	Renuncia
2016.1.07.062.A.005	Fernández González, Rodrigo	71769194V	Taller Roacar	Renuncia